



DOC	00571020
EXP	00277125

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe Legal N°182-2020-MDT/GAJ, de fecha 12 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N°055-2020-MDT/GPP, de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 016-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la REBAJA DEL PIA 2020. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA No. 047-2020 QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA, Y OTRAS MEDIDAS, establece:

- Artículo 3. Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales





Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo No. 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo No. 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Mediante, Acuerdo de Concejo Municipal No.018-2019-MDT/CM/SE de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020;

Que, con Decreto de Urgencia No.14-2019; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020;

Que, Informe N°055-2020-MDT/GPP, de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 016-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 11 de junio del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, concluye que se ha determinado que, se debe rebajar el importe de S/. 3,736,902.00 soles, del PIA 2020, en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales, a fin de que el porcentaje de la ejecución presupuestal se ajuste a la coyuntura actual a nivel nacional y mundial por el brote del COVID – 19;

Mediante, Informe Legal N°182-2020-MDT/GAJ, de fecha 12 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la rebaja del PIA del año fiscal 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **mayoría** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REBAJA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, del año fiscal 2020, por el importe de S/. 3,736,902.00 soles, en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE